

Para despachos de oficio quatro mes.

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y  
SIETE.

Fran. Lopez Igea Vnco por el Rey Nuestro Señor publico  
del numero y Real Canto de esta Villa de Caravaca; doy  
fe; Que una Real Orden de el Real y Supremo Consejo  
de Castilla comunicada por el Señor Don Juan Antonio Pi-  
veyro Diaz, Contador General de los Contos del Reyno a  
la Junta de Intencion de este, a la letra dice asi—  
El Señor Don Juan Antonio Pibeiro Diaz, Contador General  
de los Contos del Reyno, con fecha 9 del actual me dice lo q.  
copio = El convencimiento general en que se encuentran  
los pueblos de las utilidades positivas que refugan los Con-  
tos en su avono; lleva consigo la necesidad de fomentar  
los en el modo posible, y para ello es indispensable q.  
los deudores a los Contos reintegren su debito al tiempo  
prescrito, y que los Ayuntamientos propongan advertias-  
suaves y efectivos para la reparacion del Vacio que  
resulta con motivo de haver hechado mano los pueblos  
y otras Corporaciones con salidas de reintegro, para atender  
a los subministros y otros objetos distintos de su institu-  
to, y que los Subdelegados y las Juntas Obren las in-  
strucciones y providencias acordadas para el gobierno y  
direccion de los Contos, que son la base fundamental de  
su conservacion y fomento. Mas no obstante, hecho  
cargo el Consejo del desmejoramiento de los Pueblos con  
motivo de las paradas ruinosas circunstancias, ha pro-